

Observación A122



Si tu Declaración de Renta tiene la observación A122

La información sobre pérdida tributaria de arrastre incluida en tu Formulario 22 no coincide con lo que declaraste como pérdida el año anterior.

¿Cómo se calcula (algoritmo) esta observación?

I. Cálculo pérdida de arrastre para contribuyente Propyme General (sin reajuste)¹

Concepto	Monto
1. Pérdida del ejercicio anterior ProPyme General	\$3.500.000
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1450	
Recuadro 17	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1450 3.500.000 =	
2. Pérdida del ejercicio anterior Régimen Transparente	
\$ 0	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1630	
Recuadro 22	
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio 1630 0 =	
3. Pérdida del ejercicio anterior Régimen General	
\$ 0	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1143	
Recuadro 12	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1143 0 =	
4. Total Pérdidas de Arrastre, según SII	
\$ 3.500.000	
↳ 1. + 2. + 3. = \$3.500.000	

¹Se consideran pérdidas del año anterior de otros regímenes cuando hay cambio de Régimen Tributario.

II. Pérdida de Arrastre Declarada en Formulario 22

Concepto	Monto
5. Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	\$35.000.000
↳ F22 Año Tributario en curso Referencia: Código 1426	
Recuadro 17	
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores 1426 35.000.000 -	

III. Diferencia observada

Concepto	Monto
6. Diferencia Observada A122	\$31.500.000
5. - 4. = \$31.500.000	

I. Cálculo pérdida de arrastre para contribuyente Régimen Transparente (sin reajuste)²

Concepto	Monto
1. Pérdida del ejercicio anterior ProPyme General	\$ 0
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1450	
Recuadro 17	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1450 0 -	
2. Pérdida del ejercicio anterior Régimen Transparente	
\$ 2.200.000	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1630	
Recuadro 22	
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio 1630 2.200.000 =	
3. Pérdida del ejercicio anterior Régimen General	
\$ 0	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1143	
Recuadro 12	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1143 0 =	
4. Total Pérdidas de Arrastre, según SII	
\$ 2.200.000	
↳ 1. + 2. + 3. = \$2.200.000	

²Se consideran pérdidas del año anterior de otros regímenes cuando hay cambio de Régimen Tributario.

II. Pérdida de Arrastre Declarada en Formulario 22

Concepto	Monto
5. Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	\$22.000.000
↳ F22 Año Tributario en curso Referencia: Código 1627	
Recuadro 22	
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores 1627 22.000.000 -	

III. Diferencia Observada

Concepto	Monto
6. Diferencia Observada A122	\$19.800.000
5. - 4. = \$19.800.000	

I. Cálculo pérdida de arrastre para contribuyente Régimen 14A (con reajuste)³

Concepto	Monto
1. Pérdida del ejercicio anterior ProPyme General	\$ 0
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1450	
Recuadro 17	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1450 0 =	
2. Pérdida del ejercicio anterior Régimen Transparente	
\$ 0	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1630	
Recuadro 22	
Base imponible a asignar a propietarios que son contribuyentes de impuestos finales, o pérdida tributaria del ejercicio 1630 0 =	
3. Pérdida del ejercicio anterior Régimen General	
\$17.850.000	
↳ F22 Año Tributario Anterior Referencia: Código 1143	
Recuadro 12	
Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre 1143 17.850.000 =	
4. Factor de actualización	
1,042	
5. Total pérdidas de arrastre, según SII	
\$18.599.700	
↳ (1. + 2. + 3.) × 4. = \$18.599.700	

³Se consideran pérdidas del año anterior de otros regímenes cuando hay cambio de Régimen Tributario.

II. Pérdida de Arrastre Declarada en Formulario 22

Concepto	Monto
6. Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	\$25.000.000
↳ F22 Año Tributario en curso Referencia: Código 1689	
Recuadro 12	
Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores (art 31 N°3 LIR) 1689 25.000.000 -	

III. Diferencia Observada

Concepto	Monto
7. Diferencia Observada A122	\$6.400.300
6. - 5. = \$6.400.300	